



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 9/2017) SOBRE EL DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 16/2009, DE 26 DE FEBRERO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN SERVICIOS DE RESTAURACIÓN.

D. Rafael Carbonell Peris
Presidente

D. José M^a de Ramón Bas
Vicepresidente

D^a M^a Eugenia Alcántara Miralles

D^a Guadalupe Bragado Cordero

D. Emilio Díaz Muñoz

D^a Olga Fuentes Pérez

D^a Isabel Galvín Arribas

D^a Carmen García Galán

D. Francisco Melcón Beltrán

D^a M^a Dolores Moreno Molino

D. Juan José Nieto Romero

D. Jesús Núñez Velázquez

D. José Luis Pazos Jiménez

D. Carlos Romero Aires

D^a Aránzazu Ventura Occhi

D.^a Victoria Nebot Boberg
Secretaria

DICTAMEN 20/2017

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 15 de junio de 2017, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:

“Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 16/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Servicios de Restauración.”





1. ANTECEDENTES

El presente decreto modifica el Decreto 16/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico Servicios de Restauración.

Los antecedentes normativos se encuentran en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

La ordenación general de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo se establece en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio y en relación al presente decreto, el título de Técnico en Cocina y Gastronomía, en la Comunidad de Madrid, es regulado por el Decreto 16/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico Servicios de Restauración.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre el *Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 16/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Servicios de Restauración.*

2. CONTENIDO

El presente proyecto de decreto presenta una estructura que consta las siguientes partes:

1) Preámbulo justificativo.





Comunidad de Madrid

2) **Parte articulada**, que consta de un artículo único: *Modificación del Decreto 16/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Servicios de Restauración.*

3) Disposiciones

Disposición final primera. *Implantación de las modificaciones.*

Disposición final segunda. *Habilitación para el desarrollo normativo*

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

3. OBSERVACIONES¹

El Consejo Escolar, revisado y dictaminado el proyecto normativo, no ha encontrado ninguna observación que hacer al texto.

Madrid, a 15 de junio de 2017

LA SECRETARIA

Vº Bº
EI PRESIDENTE

Mª Victoria Nebot Boberg

Rafael Carbonell Peris

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).

